

CIRCULAR DARA-SAT-083-2019

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** WENDY FLORES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

**ASUNTO:** TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTEMPLAN LA FIGURA DE LA GARANTIA PARA AUTORIZAR EL LEVANTE DE MERCANCIAS

**FECHA:** 20 DE FEBRERO DE 2019



Se hace de su conocimiento y aplicación la base legal de los Tratados de Libre Comercio vigentes de Honduras en los que se contempla la figura de la garantía para la autorización del levante de las mercancías, así como los TLC que no contemplan dicha figura, mismos que se detallan a continuación:

No.	TRATADO DE LIBRE COMERCIO	APLICA GARANTIA		BASE LEGAL DEL TRATADO
		SI	NO	
1	TRATADO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA	X		Capítulo II Art. 349 del RECAUCA
2	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA	X		Capítulo 4; Art. 4.27
3	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y CHILE		X	N/A
4	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ		X	N/A
5	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REPÚBLICA DOMINICANA, CENTROAMÉRICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (RD-CAFTA)	X		Capítulo 5; Art. 5.2 numeral 2; literal c)
6	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS		X	N/A
7	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	X		Capítulo 6; Art. 6.2 numeral 2; literal c)
8	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA		X	N/A



Pág. CIRCULAR DARA-SAT-083-2019

9	ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UN LADO, Y CENTROAMÉRICA, POR OTRO	X		Capítulo 3; Art.119 numeral 4
10	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS		X	N/A
11	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE HONDURAS Y PERÚ	X		Capítulo3. Art. 3.27 numeral 1

Se deroga a partir de la fecha la Circular DEI-SAT-304-2008 de fecha 21 de noviembre del 2008.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

WF/RA/LT

**DEROGADA**